REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL:	SOLUCIONES SCM SAS
NIT:	901.323.736-7
ARL:	POSITIVA ARL
DIRECCIÓN:	CR 79 C NO. 26 25 SUR BL 21 IN 1 AP 302
TELÉFONO:	315 289 4 93
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SERVICIOS
RIESGO ASIGNADO POR LA ARL:	**(I)** PARA ADMINISTRATIVOS Y PARA OPERARIOS
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: Descriptivo del CIUU Según Decreto 1607 DE 2002.	4771; 4652; 4769; 4755

ARTICULO 1: SOLUCIONES SCM SAS, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 472 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017, Resolución 1111 de 2017, Resolución 0312 de 20019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2: SOLUCIONES SCM SAS, se compromete a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)/Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3: SOLUCIONES SCM SAS, se compromete a asignar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaboradas de acuerdo

con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015 y el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) **Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los peligros generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) **Programa de Higiene y Seguridad Industrial**, Dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4: Los peligros existentes en **SOLUCIONES SCM SAS,** están constituidos principalmente por:

FÍSICOS	Radiaciones No Ionizantes, Iluminación.
BIOLÓGICOS	Vírus. Bactérias.
QUÍMICOS	Líquidos; Material Particulado; Rocio.
PSICOSOCIALES	Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo). Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.).
BIOMECÁNICOS	Postura prolongada. Movimiento Repetitivo. Esfuerzo Levantamiento Manual de Cargas.

CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico (herramientas, equipos) Locativo superficies de trabajo (irregular, deslizante con diferencia de nivel), condiciones de orden y aseo. Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.) Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio) Accidentes de transito Eléctrico.
FENÓMENOS NATURALES	Sismo.

PARÁGRAFO: A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, **SOLUCIONES SCM S.A.S.,** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

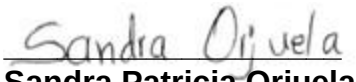
ARTICULO 5: SOLUCIONES SCM SAS, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa.

ARTÍCULO 6: SOLUCIONES SCM SAS, ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8: El presente reglamento entra en vigor a partir de la fecha y durante el tiempo que **SOLUCIONES SCM SAS,** conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la Actividad Económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten

disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



Sandra Patricia Orjuela Pote
c.c. 40.038.602
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA:15/02/2021